1. DEFINICIÓN

Procedimiento mediante el cual se direccionan las actividades para el reporte de actos y/o condiciones inseguras y peligrosas como medida de control y prevención de lesiones y ocurrencia de accidentes de trabajo, aumentando la conciencia de seguridad y autocuidado de los docentes, funcionarios y contratistas de la Universidad del Tolima.

2. ALCANCE

Aplica para el reporte de actos y/o condiciones subestándar, que sean identificadas por funcionarios, profesores de planta y catedráticos y contratistas de la Universidad del Tolima, independiente de su vinculación laboral, y que afecten alguno o varios procesos administrativos y operativos, con el respectivo seguimiento y acciones de control

3. ESTRUCTURA

3.1. GENERALIDADES

Para el reporte de actos y/o condiciones subestándares, la alta dirección debe suministrar los recursos técnicos, financieros y humanos para la adecuada implementación de los controles o correctivos necesarios a fin de minimizar los riesgos y mejorar las condiciones de seguridad.

Los docentes, funcionarios, contratistas y demás partes interesadas, deben reportar a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de forma inmediata el acto y/o condición subestándar, diligenciando el formato de reporte de actos y/o condiciones subestándar código ST-P15-F01, con el objetivo de velar por la salud y el bienestar propio de las personas que hacen parte de la Institución y sugerir las acciones necesarias a implementar para evitar la recurrencia de incidentes.

La Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe realizar la verificación de los reportes recibidos por medio de las inspecciones y registrar las condiciones subestándar evidenciadas, analizar los controles preventivos o correctivos a implementar y realizar seguimiento de las acciones correctivas establecidas.

3.1.1 Metodología de calificación para la intervención de las condiciones y/o condiciones subestándar.

Para determinar la calificación y priorización de la intervención de las condiciones y actos inseguros, se utilizará la metodología NTC 4114:1997 “Realización de inspecciones Planeadas”, la cual es aplicada en el procedimiento para la realización de inspecciones SGSST – P15.

El método clasifica las condiciones o actos observados según sea el peligro que lleve implícito de la siguiente manera:

Peligro clase A: Hace referencia a condiciones o actos que entrañan la capacidad potencial de ocasionar lesiones con incapacidades permanentes, pérdida de la vida o daños muy representativos al proceso, a las estructuras, a los equipos o los materiales.
Ejemplo: Falta de elementos de protección personal durante operaciones que impliquen trabajo en alturas.

Peligro clase B: Una condición o acto peligroso que puede traer como consecuencia una lesión con incapacidad parcial temporal, una enfermedad grave o un daño estructural menos grave que el de la clasificación anterior.
Ejemplo: * Una grieta de 10 cm en el piso de un área de circulación.

Peligro clase C: Se refiere a una condición o acto no destructivo con capacidad de sufrir lesiones o enfermedades leves (no incapacitantes) o daños triviales a las estructuras.
Ejemplo: * * Falta una luminaria en una zona de circulación de personal.

Al usar este sistema, los primeros asuntos a resolver serán aquella clase A, luego los B y finalmente la clase C.

Clase	Potencial de pérdidas	Grado de Acción	Tiempo de Acción
A	Muerte, incapacidad permanente o pérdida del alguna parte del cuerpo, daño a la propiedad de considerable valor.	Inmediata	1 semana
B	Lesión o enfermedad grave, incapacidad temporal, daño a la propiedad.	Pronta	2 semanas
C	Lesiones menores incapacitantes, enfermedad leve o daños menores a la propiedad.*	Posterior	>1 mes

De acuerdo a los reportes de los actos y las condiciones subestandar: El profesional de la sección SST, conjuntamente con un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), analizan el reporte de actos y/o condiciones subestándar

código ST-P15- 01 y proceden a calificar el evento según el potencial de daño del acto o condición insegura reportada.

Intervenir los actos y condiciones subestándar reportadas: Si la calificación del potencial de daño es “ALTO O MEDIO” se deberá:

Suspender inmediatamente las actividades en el área afectada y se reanudarán, cuando el Jefe Inmediato verifique la eficacia de las acciones implementadas.

Realizar Investigación de conformidad con las actividades del procedimiento del reporte e investigación y accidentes de trabajo ST – P16

3.1.2 DEFINICIONES

- **Accidente:** Evento repentino no deseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida.

- **Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

  a) Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

  b) El que se produzca durante el traslado de los docentes, funcionarios y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

  c) El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

  d) El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de docentes, funcionarios y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y

cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

- **Actos inseguros:** Es la violación de un procedimiento aceptado como seguro, es decir, es una actuación que una persona realiza y que puede causar una lesión o no.

- **Acciones correctivas:** acciones que buscan eliminar y reducir causas de una no conformidad.

- **Acciones preventivas:** acciones que buscan eliminar y reducir causas potenciales de una no conformidad.

- **Condición insegura:** Es cualquier condición o característica física o ambiental previsible que se desvía de aquella que es aceptable, normal o correcta, capaz de producir un accidente de trabajo, una enfermedad laboral o fatiga al trabajador.

- **Lugar de trabajo:** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionas con el trabajo, bajo el control de la organización.

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades o la combinación de ellas.

- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

  Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones o daños o enfermedad que puede provocar el evento o la exposición.

- **Compromiso gerencial:** Comprometiendo a los diferentes niveles de la estructura de la institución en la responsabilidad que tiene para el logro de los objetivos del procedimiento de incidentes, condiciones peligrosas, actos inseguros.

- **Liderazgo y administración:** Consiste en mantener un liderazgo efectivo, en la conducción del control en el procedimiento de incidentes, condiciones, actos inseguros de modo que se oriente, motive y aplique en toda la población,

garantizando un total cumplimiento y éxito del reporte de incidentes, condiciones y actos inseguros.

- **Promoción y capacitación:** responsabilidad del coordinador del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en compañía de los líderes de proceso de la institución, realizando difusión en carteleras y comunicación personalizada. Además de la adición al programa de inducción y reinducción.

- **Notificación y registro procedimiento de incidentes, condiciones y actos inseguros:** consiste en el proceso mediante el cual el trabajador notifica a su jefe inmediato sobre la ocurrencia de incidentes, condiciones y actos inseguros para registrarlo y llevarlos a la sección

- **Control y Seguimiento:** técnica que tiene por objetivo la reducción de los incidentes, condiciones peligrosas y actos inseguros.

- **Propuestas de intervención:** tiene como finalidad establecer medidas de control ante diferentes análisis de reportes de incidentes, condiciones y actos inseguros.

3.2. DESCRIPCIÓN

Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Funcionario/COPASST/ Profesional Universitario o Técnico Sección de SST	Identifica la condición o acto subestandar presente en cualquiera de las áreas o sedes de la Universidad del Tolima.
2	Funcionario/COPASST/ Profesional Universitario o Técnico Sección de SST	Reporta el acto y/o condición subestándar a la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo-SST de forma inmediata, diligenciando el formato reporte de actos y/o condiciones subestándar ST-P15- F01
3	Funcionario/COPASST/ Profesional Universitario o Técnico Sección de SST	Realiza inspección de seguridad en el área donde existe la condición insegura y peligrosa detectada, tomando evidencias fotográficas.
4	Funcionario/COPASST/ Profesional Universitario o Técnico Sección de SST	Realiza el análisis de controles preventivos o correctivos para intervenir en los riesgos que generen dicha condición, la cual será enviada a las áreas competentes
5	Funcionario/COPASST/ Profesional Universitario o Técnico Sección de SST	Analiza el reporte y califica el evento según el potencial de daño del acto o condición subestándar, de conformidad.

Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
6	Profesional Universitario Sección SST	Establece las acciones correctivas a implementar para la eliminación o mitigación del riesgo y las direcciona mediante oficio a las dependencias encargadas de su gestión.
7	Profesional Universitario Seccion SST /COPASST	Interviene los actos y condiciones subestándar reportadas: Si la calificación del potencial de daño es “ALTO O MEDIO” se debe: • Suspender inmediatamente las actividades en el área afectada y se reanudarán, cuando el Jefe Inmediato verifique la eficacia de las acciones implementadas. • Realiza Investigación de conformidad con las actividades del Procedimiento reporte e investigación de accidentes ST – P16
8	Funcionario/COPASST/ Profesional Universitario o Técnico Sección de SST	Solicita al área responsable las autorizaciones y provisión de recursos financieros necesarios para la implementación de controles de intervención a los factores de riesgo generados por la condición subestándar.
9	Funcionario/COPASST/ Profesional Universitario o Técnico Sección de SST	Realiza seguimiento del cumplimiento de las acciones provenientes de los reportes **Nota: En** caso de identificar el incumplimiento de las acciones correctivas, se informa a la alta dirección.
10		Fin

4. BASE LEGAL

- Decreto 1072 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. artículo 2.2.4.6.14. Ítem 3; 2.2.4.6.23; y 2.2.4.6.24 Parágrafo 4.
- Resolución 312 del 2019 ““Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.
- NTC 4114:1997 Seguridad Industrial Realización de Inspecciones Planeadas.

5. REGISTROS

Nº	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN	TRD	
	Código	**Nombre**	**Lugar Archivo**	**Medio de archivo**	**Responsable de Archivarlo**	**Tiempo de Retención**	**Disposición Final**
1	ST-P05-F01	Reporte de actos y/o condiciones subestándar	Sección de SST	Físico magnético	Técnico Auxiliar administrativo	20 años	Conservación Total

6. ANEXOS

Anexo 1. Reporte de actos y/o condiciones subestándar. ST-P15- F01

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
			No aplica para la primera versión.